



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

RESOLUCIÓN No. 069 DE
(26 MAY 2016)

Por la cual se ordena la Inscripción de dignatarios de una Liga Deportiva.

EL GOBERNADOR DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Decretos 1318 de 1988, 1529 de 1990, Ley 181 de 1995 y Decreto 1228 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 080 del 23 de junio de 2008, emanada de la Gobernación de Boyacá, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada LIGA DE LUCHA OLÍMPICA DE BOYACÁ "LILOBOY" con domicilio en PAIPA (Boyacá).

Que el Representante Legal de la Liga, solicitó a este despacho la inscripción de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina, elegidos en reunión de Asamblea Extraordinaria y en reunión de Órgano de Administración celebradas el 16 de abril 2016, según consta en actas No.001 y 002, respectivamente.

Que se han cumplido los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990 y 1228 de 1995, Ley 181 de 1995, respecto a la documentación requerida para su inscripción, por tanto es procedente acceder a lo solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Inscribir como miembros de los órganos de Administración, Control y Disciplina de LIGA DE LUCHA OLÍMPICA DE BOYACÁ "LILOBOY", a las siguientes personas, con vigencia según estatutos hasta el 19 de abril de 2020:

Presidente:	BEDER OLIVEROS NÚÑEZ C.C.No.19.342.322 de Bogotá
Vicepresidente:	JULIA AMPARO PRIETO RINCÓN C.C.No.40.018.820 de Tunja
Tesorera:	DIANA PAOLA CAMARGO MARTÍNEZ C.C.No. 1.052.392.253 de Duitama
Secretario:	JUAN DAVID PARRA GUERRERO C.C.No.1.051.287.089 de Chitaraque
Revisor Fiscal:	JOSÉ GUSTAVO AVELLA AVELLA C.C.No.7.229.851 de Duitama
Revisor Fiscal Suplente:	DIANA SORAIDA FIGUEREDO CORTÉS C.C.No.46.683.046 de Paipa
Comisión Disciplinaria:	JOSÉ FONSECA FONSECA C.C.No.7.224.584 de Duitama NEYLA AMPARO MARTÍNEZ SÁNCHEZ C.C.No.1.098.407.404 de Charalá JOHANNA ZULEYMA FONSECA BERNAL C.C.No.1.069.746.959 de Fusagasugá



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

RESOLUCIÓN No. 069 DE
(26 MAY 2016)

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental a costa de la entidad solicitante, quien deberá entregar una copia a esta dependencia del ejemplar donde conste el cumplimiento de este requisito, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 Decreto 1529 de 1990.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a, **26 MAY 2016**



CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá



MERY JOHANNA GONZÁLEZ ALBA
Secretaría de Participación y Democracia



Revisó: **John Angel González Díaz**
Director de Participación y Administración Local

Elaboró: Hernán A. Vargas /Elisa L.

